COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2017 PARA LA"ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS PARA EL COMAR – AD REFERENDUM 2017"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017** para la **"ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS PARA EL COMAR – AD REFERENDUM 2017"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3 "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2017.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS, EL SOL DEL PARAGUAY DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS y EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GENERALES;** se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes **20 de enero de 2017** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 07/2017 DE APERTURA DE OFERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 PARA LA "ADQUISICION SEGUROS PARA VEHICULOS PARA EL COMAR"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1	EL PRODUCTOR S.A.	49.860.000.-	COMPLETA
2	ALFA S.A.	43.672.000.-	COMPLETA
3	ASEPASA	41.000.000.-	COMPLETA
4	ASUR S.A.	47.400.000.-	COMPLETA

Se visualiza además en el acta de apertura la siguiente observación:

→ La señora **LARISSA LORENA JARA GIMENEZ**, con **C.I. N° 3.197.454** en representación de la firma **ASUR S.A.**, deja la siguiente observación; *en la oferta de la empresa ASEPASA, no todas las hojas cuentan con la firma del representante legal*; la misma será analizada detalladamente más adelante durante la evaluación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación comienza verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

En ese sentido, consideramos traer a colación la Observación que se dejo en el Acta de Apertura por parte de la señora ***LARISSA LORENA JARA GIMENEZ,*** con ***C.I. Nº 3.197.454*** en representación de la firma ASUR S.A., quien manifestó lo siguiente: ***"en la oferta de la empresa ASEPASA, no todas las hojas cuentan con la firma del representante legal";*** al respecto se procedió a verificación de las documentaciones de la empresa en cuestión e indefectiblemente se constata que algunas de las documentaciones no se encuentran firmadas por el representante legal de dicha empresas. Cabe destacar que todas las documentaciones de carácter sustancial o importantes para la evaluación de la oferta como ser: ***Formularios de Oferta, Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas, Anexo C "Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos", Declaración Jurada de no encontrarse comprometido en la Inhabilidades previstas en el Articulo 40 y de Integridad establecidas en el Articulo 20. Inciso "W" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil sic…., Declaración Jurada de que los modelos de pólizas ofertados están inscriptos en los registros de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay y los mismos siguen vigentes, Declaración Jurada de que conocen suficientemente los riesgos asegurar y las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que contamos con la información necesaria para preparar la oferta, Formularios de índices financieros, Declaración Jurada sobre cobertura de seguros similares a Instituciones públicas y privadas, Constancia de SIPE***; si se encuentran firmados por los representantes legales autorizados, como también presentan las ***Fotocopias de cedulas de los representantes legales, Copia de la escritura pública por la cual se otorga el poder especial a los representantes para la firma de los documentos autenticados por un escribano público***. Los documentos que no se encuentran firmados por los representantes legales son copias de documentos que cuentan con las firmas de los responsables, como ser por ejemplo: ***Acta de Asamblea Ordinaria de la empresa, copia de patente municipal, Certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con el seguro social, copia de los balances financieros elevados a la Superintendencia de Seguros del BCP*** y otros, cabe destacar que en estas copias se visualizan perfectamente las firmas de los responsables; una vez diferenciada las documentaciones sustanciales y formales, aclaramos que, todas las documentaciones de carácter sustancial están firmados por los representantes legales, por lo que la convocante considera que dicha observación no representa ningún impedimento para proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la Empresa ASEPASA.

Es importante indicar que, conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Aclaración de ofertas. ***"Con el objeto de***

facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas….”

Por lo que se dio continuidad al proceso de evaluación de las ofertas, verificándose detalladamente las documentaciones de carácter sustancial y conforme a lo expuesto anteriormente se deduce lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado y firmado
EL PRODUCTOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ALFA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASEPASA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASUR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la ofertas presentadas por las firmas comerciales: **EL PRODUCTOR S.A, ALFA S.A, ASEPASA, y ASUR S.A, “CUMPLEN”** con los requisitos exigidos por la convocante.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; y de conformidad a lo establecido en el inciso “2” del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

Ubicación	Oferente	Monto total de la oferta en Guaraníes
1°	ASEPASA	41.000.000.-
2°	ALFA S.A.	43.672.000.-
3°	ASUR S.A.	47.400.000.-
4°	EL PRODUCTOR S.A.	49.850.000.-

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ La Firma ***ASEPASA;*** presenta la oferta más baja, por lo cual se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN DE LA FIRMA ASEPASA.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** “las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente”.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

4.1. Capacidad legal

Se analizó la Capacidad Legal de la firma ***ASEPASA,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	ASEPASA
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes de la firma **ASEPASA,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	C.I.	OBSERVACION
1	Mario Augusto Alonso	1.827.121	Figura como funcionario existente en otra entidad.
2	Juan Osorio Godoy	688.878	Figura como funcionario existente en otra entidad.
3	Francisco Aguilera Santamans	364.799	No registra datos en el SINARH.
4	Eduardo Javier Benítez Haedo	823.529	No registra datos en el SINARH.
5	Gustavo Gamarra Montefuego	608.612	No registra datos en el SINARH.
6	Eduardo Torcida Conejero	329.633	No registra datos en el SINARH.
7	Pablo Torcida Insfran	657.750	No registra datos en el SINARH.

Según lo detallado en el cuadro de arriba, se puede visualizar que el Sr JUAN OSORIO GODOY con C.I. N° 688.878, conforme al reporte generado por el SINHAR figura como funcionario de la CAMARA DE SENADORES, desde el 02/01/05 hasta 28/02/05, en el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA desde el 01/11/2005 hasta 31/12/05 y desde el 01/02/06 hasta 30/04/06, posterior a esa fecha ya no figura en el sistema.

Con relación al Sr MARIO AUGUSTO ALONSO, con C.I. N° 1.827.121, quien figura como persona existente en otra entidad, específicamente como Docente en la Universidad Nacional de Asunción, a consecuencia de eso cabe aclarar que los docentes no se encuentran regidos por la Ley de la Función Pública, sino que se encuentran bajo el imperio de la Ley 1725/01 que establece el Estatuto del

Educador y del mismo no se desprende que exista una inhabilitación expresa para que los docentes participen en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03. Como así, es necesario traer a la vista lo señalado en el **Art. 2 inc. f) de la Ley 1626/00 de la Función Pública**, el cual dispone textualmente que, *"Aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a*: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo expuesto anteriormente se determina que:

- JUAN OSORIO GODOY C.I. Nº 688.878 CUMPLE
- MARIO AUGUSTO ALONSO C.I. Nº 1.827.121 CUMPLE

Por tanto, la empresa **ASEPASA "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

a) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1º... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para vehículo Tipo camioneta Toyota Fortuner Año 2016.	1	13.000.000.-	8.000.000.-	9.100.000.-	15.600.000.-
2	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para vehículo Tipo camioneta Toyota Fortuner Año 2016.	1	13.000.000.-	8.000.000.-	9.100.000.-	15.600.000.-
3	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para vehículo Tipo camioneta Toyota Hilux Año 2016.	1	8.000.000.-	6.250.000.-	5.600.000.-	9.600.000.-
4	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para vehículo Tipo camioneta Toyota Hilux Año 2016.	1	8.000.000.-	6.250.000.-	5.600.000.-	9.600.000.-
5	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para vehículo Tipo camioneta Toyota Hilux Año 2016.	1	8.000.000.-	6.250.000.-	5.600.000.-	9.600.000.-
6	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para vehículo Tipo camioneta Toyota Hilux Año 2016.	27	8.000.000.-	6.250.000.-	5.600.000.-	9.600.000.-

De lo expuesto en el cuadro de arriba, se verifica que la oferta presentada por la firma ***ASEPASA*** en los ítems Nº 1 y 2; se encuentra por debajo del 30% del precio referencial de la convocante, por tal motivo se procede por Nota Nº 61/17 de la UOC, de fecha 23 de enero del corriente

a solicitar a dicha empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado en dichos ítems, dicho pedido deberá ser remitido a la UOC para el día martes 24 de enero para las 12:00 hs.

Llegada la fecha y hora establecida la firma **ASEPASA**, presenta la Nota s/n de fecha 24 de enero del corriente en respuesta a lo solicitado por la UOC, en la cual presenta sus aclaraciones en cuanto a su oferta en los ítem 1 y 2; al realizar el análisis en cuanto al desglose de la composición de sus respectivos precios unitarios ofertados, mas las aclaraciones realizadas por la empresa de que los mismos son de cumplimiento posible; y considerando además que las ofertas en los mismos ítems son las más económicas y no difieren mucho del precio del mercado actual, se determina que la oferta presentada en los ítems Nº 1 y 2 ***"CUMPLEN CON LO SOLICITADO"***, por lo que se determina que son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

b) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2013-2014-2015).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años. El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2013 - 2014 – 2015)

Se procedió al análisis de los Balances presentados por el oferente, como también así de su formulario de información financiera, de tal forma a determinar su situación financiera y si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado:

Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
ASEPASA	1,58	0,78	1,61	CUMPLE

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **ASEPASA,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos.

c) Capacidad Técnica

PARA EVALUAR LA CAPACIDAD SE ANALIZARAN LOS DOCUMENTOS DESCRIPTOS A CONTINUACIÓN:	ASEPASA
a) Certificado de cuenta Bancaria original o copia autenticada del mismo.	**CUMPLE**
b) Capital y aporte para capital mínimos integrado de la Compañía superior a Gs. 5.000.000.000 al cierre del ejercicio 2015.	**CUMPLE**
c) Certificado de visita técnica expedida por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 o en su defecto presentar una **Declaración Jurada por la cual afirma conocer los bienes y todas las condiciones objeto del presente llamado de seguros – Res. DNCP 475/12**	**CUMPLE**
d) Promedio de volumen de prima de seguros con el estado superior a Gs. 3.000.000.000 en los 3 (tres) últimos ejercicios (2013, 2014, 2015).	**CUMPLE**
e) Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares (Obligatorio).	**CUMPLE**
f) Planilla de Especificaciones técnicas con los datos de los servicios requeridos.	**CUMPLE**

En cuanto a la Capacidad Técnica, se puede constatar que la firma **ASEPASA,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado en la carta de invitación.

d) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	**ASEPASA**
Experiencia de 5 (cinco) años como mínimo en el ramo, y haber generado durante los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015), en promedio un volumen de negocios igual o superior a 50 % de su oferta.- El oferente deberá demostrar el promedio de su volumen de negocios con el Estado Paraguayo o con el Sector Privado, en forma indistinta.	**CUMPLE**
Copia de contratos anteriores similares a la adquisición de seguros para vehículos, celebrados con el estado paraguayo o con el sector privado en forma indistinta, como también facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, de los últimos 3 (tres) años. (2013, 2014, 2015).	**CUMPLE**
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**
Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años dentro del mercado nacional.	**CUMPLE**
Certificados de buen cumplimiento de contratos emitidos por Instituciones Públicas y/o Privadas en forma indistinta.	**CUMPLE**
Certificado de la Súper Intendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto de la licitación, de la página Web del Banco Central del Paraguay.	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **ASEPASA, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **ASEPASA,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta el precio evaluado como la más baja.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017** para la **"ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS PARA EL COMAR AD - REFERENDUM"** a la empresa:

- ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,*** hasta la suma de **Gs. 41.000.000.- (Guaraníes cuarenta y un millones).**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 30 de enero de 2017.

PEDRO VERA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

LUZ M. OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD Nº 06/2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS PARA EL COMAR – AD REFERENDUM"

OFERENTE: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Nº	Códigos del Catálogo	Descripción	Present.	Cantidad	Unidad de Medida	Capital a Asegurar	Precio Unitario	Precio Total
COMANDO DE LA ARMADA								
1	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para el Vehículo Tipo Camioneta Toyota Fortuner Año 2016 Motor 1KD-A803234, Chasis N° 8AJYZ59GX03067983 Matricula N° BXA860	Evento	1	Año	350.750.000.-	8.000.000.-	8.000.000.-
	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para el Vehículo Tipo Camioneta Toyota Fortuner Año 2016 Motor 1KD-A811412 Chasis N° 8AJYZ59G803068016 Matricula N° BXA851	Evento	1	Año	350.750.000.-	8.000.000.-	8.000.000.-
3	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para el Vehiculo tipo Camioneta marca Toyota Tipo Hilux D/C 4X4 Motor N° 1KD-A824543 N° de Chasis 8AJFZ29G606184772 Año 2016 Matricula N° BXA857	Evento	1	Año	279.950.000.-	6.250.000.-	6.250.000.-
4	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para el Vehiculo tipo Camioneta marca Toyota Tipo Hilux D/C 4X4 Motor N° 1KD-A814224 Chasis N° 8AJFZ29G406184317 Año 2016 Matricula N° BXA848.-	Evento	1	Año	279.950.000.-	6.250.000.-	6.250.000.-
5	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para el vehiculo tipo Camioneta marca Toyota Hilux TDI 4X4 Motor N° 1KD-A821374 Chasis N° 8AJFZ29G606184612 Año 2016 con Matricula N° BXA863.-	Evento	1	Año	279.950.000.-	6.250.000.-	6.250.000.-

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA

6	84131503-001	Seguro contra todo riesgo por un año para el vehiculo tipo Camioneta marca Toyota Hilux TDI 4X4 Motor N° 1KD-A825570 Chasis N° 8AJFZ29G606184867 Año 2016 con Matricula N° BXA844.-	Evento	1	Año	279.950.000.-	6.250.000.-	6.250.000.-
PRECIO TOTAL :								**41.000.000**

PEDRO VERA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

LUZ M. OCAMPOS JARA
Tte F Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ISO 9001 IRAM